III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

2460 *RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2003, de la Agencia Española de Cooperación Internacional por la que se recogen modificaciones y concesiones de ayudas de matrícula de becas de la convocatoria general de Becas MAE, curso 2002/03.*

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1 del apartado cuarto de la Orden de 26 de marzo de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), modificada por la Orden de 21 de enero de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), en la que se establecen las bases para la concesión de becas y ayudas de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI), y la publicación de otras convocatorias específicas para ayudas de formación, investigación, promoción cultural, científica o de intercambio y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y en atención a lo establecido en el apartado 2.1 d) de la Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero 2001), de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica y Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, por la que se delegan en el Secretario general de la AECI y otras autoridades y funcionarios de la misma determinadas competencias, y en virtud de la Resolución de 18 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» número 27, del 31) por la que se aprueba la convocatoria general de «Becas MAE», y las Resoluciones por las que se conceden becas de la convocatoria general de «Becas MAE» de fechas 1-7-2002 y 29-8-2002, a propuesta de la Comisión de evaluación reunida al efecto, ha resuelto:

Primero.—Modificar las fechas de duración de la beca concedida por resolución de la AECI de 29 de agosto de 2002 a los becarios que a continuación se relacionan, para que coincidan con los estudios que van a realizar:

Programa II B:

Simón Astiz Peralta (Venezuela) 1-6-2003/31-12-2003.
Rosas Bustillos Lemaire (Costa Rica) 1-7-2003/31-7-2003.
Rosana Morales Ordóñez (Ecuador) 1-1-2003/31-12-2003.

Segundo.—Conceder una ayuda de matrícula de hasta 1.202,00 euros, según se indica en la base quinta.3 de la convocatoria de Becas MAE, a los becarios que a continuación se relacionan:

Programa II B:

Patricio Artigas Bascur (Chile).
Úrsula Martínez Monterrubio (México).
Constance Marie Keroglian Gómez (Uruguay).

Tercero.—La dotación económica de estas becas es de 902,00 euros mensuales, más un seguro de asistencia médica primaria, no farmacéutica, durante el periodo de vigencia de la beca.

Cuarto.—Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las becas reconocidas en esta Resolución en los términos previstos por la citada Orden de 26 de marzo de 1992, y Resolución de 18 de enero de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de dicha jurisdicción. Potestativamente podrá interponer contra dicha Resolución, en el plazo de un mes, recurso administrativo ordinario, previo al Contencioso-Administrativo, ante el órgano que dicta la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 14). Todo ello, sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

Madrid, 15 de enero de 2003.—El Presidente, P.D. (Resolución de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 2001), el Secretario general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones Culturales y Científicas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

2461 *RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso gubernativo interpuesto por «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Terrassa número 1, don Mariano Alberdi Frías, a inscribir determinadas servidumbres.*

En el recurso gubernativo interpuesto por don Luis Vila Barrón, en nombre de «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Terrassa, número 1, don Mariano Alberdi Frías, a inscribir determinadas servidumbres.

Hechos

I

El 6 de junio de 2002, mediante escritura pública autorizada por el Notario de Barcelona, don Antonio Bosch Carrera, «Parc Vallès Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima» constituye sobre la finca registral 83130 (con tres cuerpos de edificación A.1, B.1 y C.1) servidumbre de paso y uso peatonal a favor del local B.1 que está arrendado a cierta sociedad, con carácter perpetuo, si bien se establece como condición resolutoria de la misma, el caso de que en el local B.1 no se explote la actividad de exhibición de salas de cine durante el plazo que se determina y las servidumbres negativas de uso siguientes: Servidumbre negativa 1 que se constituye con carácter de servidumbre personal y «ob rem» cuyo contenido lo constituye la abstención de ejercer sobre el predio sirviente las actividades o uso de salas de exhibición de películas y otras representaciones audiovisuales o teatrales y/o destinadas a otros espectáculos de entretenimiento; y la servidumbre negativa de uso 2, que también se constituye con carácter de servidumbre personal y «ob rem» cuyo contenido lo constituye la abstención de ejercer sobre el predio sirviente la venta de palomitas de maíz y dulces o golosinas, a excepción de un centro de entretenimiento familiar. Las dos servidumbres negativas se constituyen a favor del local B1 y por todo el tiempo de duración del contrato de arrendamiento.